



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2020 00384 00
Demandante	Estefanía Jaramillo Bastidas.
Demandada	Jhoan Hameth Graciano Ospina.
Interlocutorio	Nº 351 de 2023.
Asunto	Se aprueba liquidación del crédito y se dictan otras disposiciones.

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito presentada por la parte actora, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – NO RECONOCER personería a la estudiante Camila Uribe, hasta tanto presente la acreditación expedida por el consultorio jurídico de la universidad a la cual pertenece.

SEGUNDO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$10.946.854,95), adeudados al mes de mayo de 2023, imputados los abonos por concepto de embargos al mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae7a223eb6468f9e1cf2ded4699a84a6392f8e0172b915ea16e26e91173303d**

Documento generado en 16/05/2023 03:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>